



ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR.

Simón Bolívar, 01 de abril de 2024

En la ciudad de Simón Bolívar, a los 01 días del mes de abril del año 2024, de conformidad con el artículo 75 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 del instructivo que regula el procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registrador/a de la propiedad y registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil a nivel nacional, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición: Economista Evelyn Vanessa Espinoza Llerena, delegado de la Autoridad Nominadora del GAD MUNICIPAL; Ingeniero Jean Carlos Barahona Bohórquez a, delegado de la UATH del GAD MUNICIPAL; Economista Neyma Yulay Carabali Vargas, delegada de la Unidad Administrativa a cargo de la Registradora de la propiedad, para emitir el Acta final de declaratoria del/a ganador/a del concurso del puesto de REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR en conocimiento de la referida Normativa, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición.

Conforme consta en el respectivo expediente y en los reportes generados a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos para el puesto de Registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del Cantón Simón Bolívar se desprende lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DGYE-2023-0010-R, de fecha 03 de octubre de 2023, el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, RESUELVE: "Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que tiene por objeto: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR".

Mediante INFORME N°GADMCSB-DATH-2023-053, de fecha 01 de noviembre 2023, se emite el Informe Técnico-Concurso del Registro de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, emitido por la directora de Talento Humano en funciones.

Mediante memorando MFV-GADMCSB-AL 2024-009-M, de fecha 08 de enero del 2024, la Señora alcaldesa María Fernanda Vargas Córdova, con la finalidad de continuar con el concurso de mérito y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social y designar al Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, designa como Administrador del Concurso, al Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr.

El Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso de Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar se conforma de la siguiente manera:

- Eco. Evelyn Vanessa Espinoza Llerena, delegado de la Autoridad Nominadora del GAD MUNICIPAL;



- Ingeniero Jean Carlos Barahona Bohórquez a, delegado de la UATH del GAD MUNICIPAL;
- Economista Neyma Yulay Carabali Vargas, delegada de la Unidad Administrativa a cargo de la Registradora de la propiedad.

Mediante Memorando No GADMCSB-DATH-2024-0196-M de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr., Director de Talento Humano en calidad de Administrador del Concurso realiza la convocatoria al Tribunal de Méritos y Oposición para la emisión del “Acta final de declaratoria de ganador/a del concurso de Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar.”

Mediante Oficio N° GADMCSB-DATH-2024-043-OF de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr., Director de Talento Humano en calidad de Administrador del Concurso realiza la convocatoria a los integrantes de la veeduría ciudadana, para que sean partícipes del proceso de la emisión del “Acta final de declaratoria de ganador/a del concurso de Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar.”

2. BASE LEGAL.

La resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 que expide el instructivo que regula el procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registrador/a de la propiedad y registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil a nivel nacional, el mismo que establece:

“Art. 15. Del Tribunal de Méritos y Oposición. - El Tribunal de Méritos y Oposición es el órgano encargado, entre otras funciones, de declarar como ganador/a del concurso público de méritos y oposición, a la o al postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje, siempre que sea igual o mayor a setenta puntos sobre cien (70/100) (...)”

“Art. 75.- Acta final de declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles. - El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de dos (2) días posteriores a la presentación de la documentación de los/as postulantes, elaborará el “Acta final” que contendrá los puntajes finales alcanzados, señalando como ganador/a del concurso público de méritos y oposición al/a postulante que haya obtenido el mayor puntaje final declarando, además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 74 de la presente norma.

El acta será puesta en conocimiento de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quien deberá a través de el/la Administrador/a del Concurso máximo hasta el siguiente día hábil de la emisión del acta final de declaratoria de ganador/a, publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; además de notificar al/la postulante declarado/a como ganador/a mediante correo electrónico registrado en su postulación, para que en el término de tres (3) días presente la documentación actualizada a la que se refiere el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces.

Adicionalmente, el “Acta Final” será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El banco de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la publicación del acta final.

Para los casos en que no haya sido reemplazado legalmente el titular del registro, de conformidad con el artículo 6 del presente Instructivo, la máxima autoridad del



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá designar como Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades del Registro Mercantil, a través de nombramiento provisional, a un postulante del banco de elegibles en el orden del puntaje obtenido; para lo cual, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, verificará la documentación actualizada, determinada en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público.”

La ley orgánica del sistema nacional de registro de datos públicos en su art. 19.- Registro de la Propiedad. – “(...) Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez (...).”

El reglamento a ley del sistema nacional de registro de datos públicos en su art. 20.- indica “de los concursos de mérito y oposición. - El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que sobre dicho concurso expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.”

3. ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A.

3.1 Puntajes finales alcanzados

Conforme consta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, los puntajes alcanzados por los postulantes al concurso de méritos y oposición al cargo de registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Simón Bolívar son los siguientes:



PUNTAJE FINAL DESPUÉS DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0010	
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	GRADO:	2	R.M.U.: \$ 1.600,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	6.819.0000.2.2.1.5.1.01.05.9			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	RESULTADO DE CALIFICACIONES			A.FIRMATIVAS	ENTREVISTAS	PUNTAJE TENTATIVO FINAL	OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. TÉCNICAS	P. PSICOMÉTRICAS				
1	VARGAS FERNANDEZ IVONNE CATHERINE	1203689375	5.50	65.33	6.70	2.00	4.84	84.37	Ganador



RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO:

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

Página 1/1



3.2 Ganador/a de Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Simón Bolívar.

Con todos los sustentos del concurso y en base al puntaje final después de la validación de los documentos, este tribunal de méritos y oposición declara ganador del Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de Registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Simón Bolívar, Nivel Jerárquico Superior 2, con la partida presupuestaria No. 6.819.0000.2.2.1.5.1.01.05.9, a la Abg. VARGAS FERNANDEZ IVONNE CATHERINE, con la calificación de 84.37.

3.3 Banco de elegibles.

Conforme los resultados del puntaje final no constan postulantes que se encuentren en el banco de elegibles del Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de Registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Simón Bolívar.

La presente acta será puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quien deberá a través de él/la Administrador/a del Concurso, publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; además de notificar al/la postulante declarado/a como ganador/a mediante correo electrónico registrado en su postulación, para que en el término de tres (3) días presente la documentación actualizada a la que se refiere el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en la Unidad de Talento Humano y Adicionalmente, el "Acta Final" será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

Eco. Evelyn Vanessa Espinoza Llerena
Delegado de la Autoridad Nominadora del GAD MUNICIPAL.

Ing. Jean Carlos Barahona Bohórquez
Delegado de la UATH del GAD MUNICIPAL.

Eco. Neyma Yulay Carabali Vargas
Delegada de la Unidad Administrativa a cargo de la Registradora de la propiedad.